

PARANA, 18 JUN 2013

VISTO

La conmemoración del Bicentenario de la elevación a Villa de la Baxada del Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco, el gobierno municipal y demás actores de la comunidad se abocaron a la organización de los festejos correspondientes, a llevarse a cabo el próximo 25 de junio;

Que tal acontecimiento amerita remontarse a hechos históricos que han ido reconociendo en el tiempo a nuestra ciudad, desde aquellos primeros pobladores hasta la que hoy se abre al progreso permanente y constante;

Que el primer antecedente histórico se registra a fines del siglo XVI cuando vecinos de Santa Fe se establecieron en la otra orilla del río Paraná, llamando al lugar Baxada, con una capilla como eje de la población, que luego se transformaría en Parroquia, hasta alcanzar el 25 de junio de 1813 la categoría de Villa y denominada Paraná;

Que atento a la trascendencia de tal acontecimiento y a fin de permitir la presencia de toda la ciudadanía en dicha jornada festiva, se determina declarar asueto en el Departamento Paraná;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase asueto administrativo y escolar en el Departamento Paraná, el día 25 de junio del corriente año, con motivo de los festejos que se llevarán a cabo en conmemoración del Bicentenario de la elevación a Villa de la Baxada del Paraná, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

9
X

ARTICULO 2°.- Instrúyase a las dependencias del Estado Provincial para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales de la población.-

ARTICULO 3°.- Invitase a adherir a lo dispuesto en el presente texto legal a los Poderes Legislativos y Judicial.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

mv/

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos